



## **JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN. 2020/2021. (VA/VARIOS). CP 90.**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene como función principal, el abastecimiento de agua potable a la población de 80 municipios pertenecientes a las provincias de Albacete, Alicante y Murcia.

Entre las principales instalaciones e infraestructuras hidráulicas, la MCT cuenta en la actualidad, con dos presas, una de almacenamiento y otra de derivación, aproximadamente 500 km de canales cubiertos, 800 km de conducciones forzadas, 3.000 km de ramales, 11 grandes estaciones de bombeo, 78 elevaciones para abastecimiento directo a depósitos de distribución, 222 depósitos, 6 plantas potabilizadoras, 4 desalinizadoras y 3 almacenes de cloro-gas.

Entre las instalaciones que poseen equipos y sistemas de extinción de incendios, de las Zonas de explotación de la MCT, se encuentran las siguientes:

- Elevaciones.
- Depósitos.
- Almenaras.
- Instalaciones varias.
- Partidores.
- Puntos de medida.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, se desarrollarán los trabajos de revisión y mantenimiento de los equipos de extinción de incendios y sus componentes, así como la reposición de los medios de extinción caducados, con el fin de proteger las instalaciones y a sus trabajadores frente al riesgo de incendio.

Las operaciones de mantenimiento serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trata, por lo que no puede ser asumido por el personal disponible en el Organismo al carecer éste de los conocimientos y medios necesarios para desempeñar dichas funciones, siendo totalmente imposible desarrollar el trabajo que se pretende contratar.

Por otra parte, se hace constar que no procede la realización de un estudio comparativo entre el coste que conlleva realizar la prestación objeto del contrato por el propio personal del Organismo, en relación con el coste asumido por el recurso a la contratación externa, ya que no se dispone del personal necesario para ello, ni de los equipos y medios técnicos requeridos.

Por todo lo expuesto, se emite el presente informe acreditando la insuficiencia de medios para acometer los trabajos incluidos en el SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN. 2020/2021. (VA/VARIOS). CP 90, y se procede a acudir a empresas especializadas que, con suficiente experiencia y soporte técnico, garanticen un perfecto desarrollo de la prestación.

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo. electrónicamente

ESTHER ESQUILAS MUÑOZ